



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/38
10 de octubre de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima Reunión
Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

PROPUESTA DE PROYECTO: JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión nacional de eliminación definitiva de CFC (tercer tramo)

ONUDI

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO BILATERAL/DE EJECUCIÓN
Plan de gestión nacional de eliminación definitiva de CFC (tercer tramo)	ONU DI

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Comité sobre Cambios Climáticos
--	---------------------------------

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTES PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A SEPTIEMBRE DE 2006)

CFC	252,0		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A SEPTIEMBRE DE 2006)

SAO	Aerosoles	Espumas	Ref	SAO	Solventes	Agentes de procesos	Fumigantes
CFC-11	0	66,0	31,0	Metilbromuro	-	-	96,0
CFC-12	0	0	99,0				

Consumo remanente de CFC con derecho a financiación (Toneladas PAO)	0
--	---

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 299 000 \$EUA: total eliminado 50,1 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Máximos del Protocolo de Montreal	710	610	358		107		0	0	
	Cupo de consumo anual	700	461	300	176	52	11,6	0	0	
	Eliminación anual con los proyectos vigentes	239	10,5	0	0	0	0	0	0	249,5
	Eliminación anual propuesta ahora	0	150,5	124	124	40,4	11,6	0	0	450,5
	Eliminación anual no financiada	239	161	124	124	40,4	11,6	0	0	700
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR		0	150,5	124	124	40,4	11,6	0	0	450,5
Consumo total de SAO a ser agregado (HCFC)										
Costo del proyecto originalmente presentado (\$EUA)										
Costo final del proyecto (\$EUA):										
Financiación para la ONU DI		1 500 000	0	720 000	277 947	0	0	0	0	2 497 947
Financiación total del proyecto		1 500 000	0	720 000	277 947	0	0	0	0	2 497 947
Gastos finales de apoyo (\$EUA):										
Gastos de apoyo para la ONU DI		112 500	0	54 000	20 846	0	0	0	0	187 346
Total de gastos de apoyo		112 500	0	54 000	20 846	0	0	0	0	187 346
COSTO TOTAL DEL PROYECTO PARA EL FONDO MULTILATERAL (\$EUA):		1 612 500	0	774 000	298 793	0	0	0	0	2 685 293
Rentabilidad final del proyecto (\$EUA/kg)										

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: La aprobación general del tercer tramo, correspondiente a 2006 (véase supra).

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Pendiente
---------------------------------------	-----------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. La ONUDI presentó, en representación del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia, una solicitud por valor de 277 947 \$EUA, además de los gastos de apoyo para el organismo, que ascienden a 20 846 \$EUA para el tercer tramo del plan nacional de eliminación de CFC. Asimismo, la ONUDI presentó un informe de verificación relativo al consumo de CFC en 2004 y 2005, junto con el informe sobre la marcha de las actividades en 2005 y el programa anual de ejecución de 2006.

Antecedentes

2. En la 41ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó, en principio, un monto de 2 497 947 \$EUA (excluidos los costos de apoyo del organismo) para la ejecución del plan nacional de eliminación gradual de CFC de la Jamahiriya Árabe Libia, a fin de posibilitar que el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia lograra la eliminación total de CFC. El objetivo del plan eran los sectores de fabricación de refrigeración comercial y de servicios de la refrigeración, así como el sector de espumas, con ONUDI como principal organismo de ejecución. Asimismo, el Comité Ejecutivo aprobó el primer tramo por valor de 1 500 000 \$EUA para la ejecución del plan anual de trabajo de 2004.

3. En representación del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia, ONUDI presentó a la consideración de la 45ª Reunión una solicitud para el desembolso del segundo tramo de financiación correspondiente al programa anual de ejecución de 2005. Tras debatir la cuestión, el Comité Ejecutivo acordó aprobar, en su decisión 45/50, el programa de trabajo anual para 2005 y el tramo solicitado por el monto de 720 000 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo para la ONUDI, con la condición de que:

- (a) No se hicieran desembolsos hasta que no se hubieran notificado datos con arreglo al Artículo 7 oficialmente a la Secretaría del Ozono,
- (b) Se hubiera recibido una confirmación por escrito respecto de la aprobación de la legislación por la que se establece un sistema de licencias para la importación y exportación de SAO en Jamahiriya Árabe Libia; y
- (c) Se hubieran proporcionado a la Secretaría del Fondo los informes pendientes sobre la ejecución del programa de país de Jamahiriya Árabe Libia.

Informe sobre la marcha de las actividades en 2005

4. En el sector de fabricación de refrigerantes, se proporcionó equipo de refrigeración y espumas sin CFC a seis compañías que reunían los requisitos. El equipo suministrado se instaló y se puso en servicio. Las compañías comenzaron a usar HFC-134a como refrigerante, en mayo de 2005, e iniciaron la producción experimental con HCFC-141b como agente espumante, en noviembre de 2005.

5. Por lo que atañe al componente de espumas, el PNUMA finalizó en 2005 la ejecución de nueve proyectos individuales de inversión. Asimismo, el PNUMA elaboró una lista de otras 15 compañías en distintos subsectores de espumas, que reúnen los requisitos para recibir ayuda

del Fondo Multilateral, conforme al plan nacional de gestión de eliminación. Se compró maquinaria de espumación para las 15 compañías. Prosiguen las actividades de ejecución. Se ha instalado el paquete de equipo en 10 compañías de fabricación de planchas flexibles. Se puso fin a la producción con CFC. Se hizo entrega del equipo de producción a dos fabricantes de espuma rígida y a las tres compañías productoras restantes de espuma flexible para embaldosado. En noviembre de 2006, se proyecta llevar a cabo la instalación, puesta en servicio y realización de las pruebas de inicio de actividad.

6. En el sector de servicios de refrigeración, se celebró en 2005 un segundo taller de capacitación de instructores sobre buenas prácticas de gestión de refrigerantes, en el que participaron 25 alumnos de las escuelas técnicas, así como técnicos de los grandes talleres de servicios y refrigeración y de las compañías de refrigeración. Con ello concluyó el programa de capacitación de instructores. La segunda fase, a saber, la capacitación de técnicos invitados de 30 talleres de servicios de refrigeración, se llevó a cabo con la colaboración de los instructores.

7. Se suministró equipo de recuperación y reciclado a 5 talleres de servicios de refrigeración de gran envergadura, 20 talleres medianos y 5 talleres de aire acondicionado de vehículos.

8. Por lo que atañe a la ayuda prestada a las aduanas, se celebraron, en 2005, dos cursos más para funcionarios de aduanas y se adquirieron e hizo entrega de 10 estuches de identificación de refrigerantes de SAO. En total, se capacitó a 173 funcionarios de aduanas. Finaliza así el componente de capacitación en el ámbito de aduanas.

9. Un experto internacional en la materia elaboró un proyecto de ley sobre SAO. Se encargó de revisar el proyecto una comisión, de la que forman parte representantes del departamento de aduanas. La Dependencia Nacional del Ozono informó a ONUDI que las leyes para el establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación y exportación de SAO están en vías de promulgarse y se prevé su entrada en vigor en 2006.

10. El Comité Nacional sobre Cambios Climáticos de la Jamahiriya Árabe Libia es el organismo encargado de establecer las cuotas a la importación de SAO por mediación de la "Autoridad General del Medioambiente" (miembro del Comité). La Dependencia Nacional del Ozono estableció cuotas en 2005, conforme a lo estipulado en el Acuerdo. Los importadores sólo pueden hacer pedidos para importar SAO con autorización de la Dependencia Nacional del Ozono.

Estado financiero del plan nacional de gestión de eliminación definitiva de SAO.

11. La ONUDI aportó los siguiente datos sobre el estado financiero correspondiente al primer y segundo tramo:

Estado financiero del plan nacional de eliminación de SAO, primer y segundo tramo

Componentes del plan nacional de eliminación	Aprobado (\$EUA)	Gastos (\$EUA)
<i>Sector de fabricación de equipos de refrigeración comercial</i>		
Adquisición de equipo, asistencia técnica y asesoramiento	378 900	363 430
Costos adicionales de explotación	33 157	0
<i>Capacitación de funcionarios de Aduanas</i>		
Talleres	48 800	47 000
Identificadores de refrigerantes	12 000	10 480
<i>Sector de servicios de refrigeración</i>		
Adquisición de equipo para los centros de capacitación	15 000	12 268
Talleres de capacitación de instructores	45 580	47 000
Suministro de equipo de recuperación y reciclado	210 103	111 362
<i>Sector de espumas</i>		
Adquisición de equipo, con inclusión de asistencia técnica y asesoramiento en el sector de espumas	1 411 460	1 393 460
<i>Gestión del programa</i>		
Gestión y verificación del programa	65 000	33 000
TOTAL	2 220 000	2 018 000

Informe de verificación

11. Fiel al Acuerdo, la ONUDI presentó un informe de verificación relativo a los objetivos de consumo nacional establecidos en el plan nacional de eliminación para la Jamahiriya Árabe Libia. Elaboró el informe un asesor local que contrató la ONUDI. El informe abarca la verificación de las importaciones de CFC y los datos relativos al consumo, correspondientes a 2004 y 2005. De acuerdo al informe de verificación, el asesor revisó información datos proporcionados por la Dependencia Nacional del Ozono y por el Departamento de Administración de la Aduana. El asesor tuvo en cuenta tanto las cuotas de importación para los importadores como los datos mismos de las importaciones que obtuvo por mediación de Aduanas. Las cuotas de importación de CFC fueron de 461 toneladas PAO, en 2004 y 248 toneladas PAO, en 2005. Las importaciones efectivas fueron de 459 toneladas PAO en 2004 y 246 toneladas PAO en 2005. Con arreglo al Acuerdo, se estableció un consumo máximo de CFC equivalente a 461 toneladas PAO en 2004 y 300 toneladas PAO en 2005. Asimismo, el asesor revisó el consumo de CFC por parte de las empresas que proseguían con las actividades de inversión o habían finalizado con ellas, los proyectos de legislación nacional y los procedimientos relativos a las importaciones de SAO, así como el sistema de recolección de datos relativos al consumo de SAO. El asesor observó que el consumo efectivo de CFC en 2005 de los sectores de servicios de refrigeración y de fabricación de espumas fue de 196 toneladas PAO. La diferencia de 52 toneladas PAO entre el consumo efectivo de CFC y el total de importaciones en 2005 se debe al acopio que realizaron los importadores previendo futuros recortes de la oferta.

Plan de ejecución anual para 2006

12. En el plan de ejecución anual correspondiente a 2006 figura un objetivo de reducción del consumo de CFC equivalente a otras 20 toneladas PAO adicionales, con objeto de cumplir con el objetivo de 2006, correspondiente al consumo total de CFC permitido y equivalente a 176 toneladas PAO. Se proponen las siguientes actividades: proseguir con el fortalecimiento del sistema nacional para la ejecución del proyecto; capacitar a los técnicos restantes en el sector de servicios de refrigeración; proporcionar equipo de recuperación y de reciclaje a los talleres de servicios de refrigeración y de aire acondicionado de vehículos; promulgar legislación sobre SAO e iniciar actividades para instituir la prohibición de importar equipo con SAO en 2006.

13. En la siguiente tabla figura el presupuesto anual de 2006:

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Gestión de proyecto	55 000
Suministro de herramientas de servicios y equipo de recuperación/reciclaje	187 947
Capacitación de técnicos de servicio	35 000
TOTAL	277 947

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA**COMENTARIOS**Cuestiones afines a la presente solicitud

14. La Secretaría observó que según el informe de verificación, hay en la Jamahiriya Árabe Libia, aparte de la compañía Tripoli Gas Sales Company, principal importadora pública, varias compañías privadas y compañías petroleras que importan CFC para uso propio. El asesor no pudo indicar cuáles eran todos los importadores. Tan sólo pudo identificar a dos de ellos. Esto corrobora que una vez que el Gobierno ratifique el sistema de licencias se reforzará la legislación, lo que constituirá una sólida base para el control de importaciones y el consumo de SAO en la Jamahiriya Árabe Libia. Asimismo, la Secretaría observó que queda aún por debatir cierto número de cuestiones de índole técnica con la ONUDI.

15. El informe sobre la marcha de las actividades y los informes de verificación evidencian la aplicación operativa de un sistema de otorgamiento de licencias y establecimiento de cuotas de importación, así como de que con ello se respaldaba el control de las importaciones de CFC en 2005.

Cuestiones relativas a la aprobación del segundo tramo con arreglo a la decisión 45/50

16. La Secretaría observó que la ONUDI ha desembolsado cerca del 72% de la financiación del segundo tramo, por valor de 720 000 \$EUA, a fin de llevar a cabo las actividades del plan nacional de eliminación en 2005 y 2006. La Secretaría llama la atención de la ONUDI acerca de la decisión 45/50, en la que se impone como condición para el desembolso del tramo recibir una confirmación por escrito respecto de la aprobación de la legislación por la que se establece un

sistema de licencias para la importación y exportación de SAO en Jamahiriya Árabe Libia. Aunque se cumplieron las cláusulas a) y c) de la decisión 45/50, del informe sobre la marcha de las actividades y los informes de verificación se deduce que falta aún la obligada confirmación respecto de la aprobación de la legislación.

17. La ONUDI remitió copia de las cartas suscritas por funcionarios del Comité Nacional sobre Cambios Climáticos (CNCC), con fechas entre el 21 de septiembre y el 4 de octubre de 2006. Todos estos escritos evidencian que el departamento de otorgamiento de licencias de la “Autoridad General del Medioambiente” (organismo dependiente del CNCC) no autoriza la importación de cantidades de CFC ni de metilbromuro que sobrepasen las cuotas establecidas por la Dependencia Nacional del Ozono. En ninguno de estos escritos consta que el Gobierno haya promulgado la mencionada legislación y en ciertas cartas, por ejemplo en la última, se menciona que “la entrada en vigor de la legislación se demoró por razones de procedimiento, que se prevé concluir a finales de 2006”. La ONUDI no habló con la Secretaría acerca de su intención de desembolsar los fondos del segundo tramo, pese a la falta patente de claridad en el cumplimiento del requisito impuesto por el Comité Ejecutivo en relación con la confirmación por escrito de la aprobación de la legislación.

18. La ONUDI declaró que estaba en la creencia de que se podía argüir que los adelantos en el establecimiento del sistema de otorgamiento de licencias y de cuotas de importación en la Jamahiriya Árabe Libia eran indicio de que se había cumplido con lo dispuesto en la decisión 45/50. Además, la ONUDI señaló que dos funcionarios fueron testigos de cómo funcionaba el sistema de otorgamiento de licencias durante una misión en ese país.

19. Por lo que atañe al estado de la legislación actual, la Secretaría recordó que la ONUDI ya había aportado, al año pasado, explicaciones análogas con anterioridad a la 45ª Reunión. Según el informe de la 45ª Reunión, el representante de la ONUDI había señalado al Comité Ejecutivo que, en relación con el sistema de otorgamiento de licencias, se redactó la legislación con la ayuda de la ONUDI, pero no se había promulgado. El representante indicó que se promulgaría en 2005. La decisión 45/50 se tomó en base a las circunstancias que señalara en su día la ONUDI.

20. La Secretaría prosigue debatiendo con la ONUDI ciertas cuestiones de índole técnica que quedan por dilucidarse y cuyo resultado comunicará ulteriormente al Comité Ejecutivo.

RECOMENDACIÓN

21. Pendiente.